INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 006-2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Contrato Nro. 012-26

100-02-02215

San Juan de Pasto, 05 de mayo de 2026

Señores
SOLUFINAR S.A.S
Atta. DARIO FERNANDO ARAUJO RAMOS
Representante Legal
Calle 22 N° 23-20

Asunto:	Comunicación de Aceptación de la Oferta de la Oferta Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. 006-2026 Contrato No. 012-26

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar a Usted, que la PERSONERÍA DE PASTO, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de Contratación de la Invitación Pública de Minina Cuantía Nro**. 006-2026;** teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, en la Invitación Pública y en la oferta por Usted presentada; documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta Comunicación junto con la oferta constituyen para todos efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el Nro. 012-26

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la Aceptación de su Oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato:

EL CONTRATANTE:	**PERSONERÍA DE PASTO** **Nit 800.118.712-6** **KATYA CASTRO ENRIQUEZ** Personera de Pasto
EL CONTRATISTA:	**SOLUFINAR S.A.S** NIT: 900882094-0 **DARIO FERNANDO ARAUJO RAMOS** **C.C.** 12.752.827 Apoderado legal
OBJETO:	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA REDIMIR POR DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE

<table>
<tr><td></td><td>LOS FUNCIONARIOS CON DERECHO A LA DOTACION DE LA PERSONERIA DE PASTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000)</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>El plazo estimado de ejecución es hasta el 18 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de ejecución y legalización de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

<table>
<tr><th>PRIMERA ENTREGA</th><th>SEGUNDA ENTREGA</th><th>TERCERA ENTREGA</th></tr>
<tr><td>Dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma de comunicación de aceptación de la oferta</td><td>Del 21 al 28 de agosto de 2026</td><td>Del 4 al 18 de diciembre de 2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>La Personería cancelará mediante actas parciales de pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de dotaciones efectivamente entregadas en el respectivo periodo a facturar, previa presentación de:

• La factura de venta y/o cuenta de cobro
• Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato
• Constancias de Pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riegos Laborales) y parafiscales si hubiere lugar.
• El proponente adjudicatario deberá suministrar al Supervisor del Contrato la certificación bancaria de la entidad, número de cuenta (corriente o de ahorros) para que la PERSONERÍA proceda a efectuar el pago mediante consignación.
• Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La PERSONERÍA sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4 º.- La Personería de Pasto no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 5 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 6 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO 7 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP</td></tr>
</table>

	II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Personería de Pasto para el procedimiento de pago.
SUPERVISIÓN:	La Supervisión en la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de PAOLA MORAN DEL VALLE, Secretaria General de la Personería de Pasto.
GARANTÍA ÚNICA:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la PERSONERÍA no requiere de Garantía única, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.
EJECUCIÓN:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Pasto (N).

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos de la misma.

Infórmese al Jefe Ofician de Tesorería de la Personería de Pasto, del contenido de la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta, para lo de su competencia.

KATYA CASTRO ENRIQUEZ
Personera de Pasto

Proyectó: Vanessa Rosero
Secretaria

Revisó: Paola Moran del Valle
Secretaria General